

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la resolución del contrato de compraventa formalizado, y la imposición de las sanciones que procedan, graduándose en función del grado de culpabilidad demostrado por el presunto infractor.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de Quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Melilla, 14 de julio de 2000.

El Consejero. Yamal Mohamed Mohamed.

MINISTERIO DEL INTERIOR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

2728.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes,

contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040179003, Sancionado, M. Dahman, Identificación, X0873820G, Localidad, Melilla, Fecha, 31.7.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040172630, Sancionado, A. Embarek, Identificación, X1671591C, Localidad, Melilla, Fecha, 4.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1

Expediente, 520040168881, Sancionado, M. Mohamed, Identificación, 45281799, Localidad, Melilla, Fecha, 14.7.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040168870, Sancionado, M. Mohamed, Identificación, 45281799, Localidad, Melilla, Fecha, 14.7.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Artículo 062/1.

Expediente, 520040176324, Sancionado, E. Mohamed, Identificación, 45293605, Localidad, Melilla, Fecha, 9.7.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040177924, Sancionado, M. Abdelkader, Identificación, 45296088, Localidad, Melilla, Fecha, 27.6.00, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.